



Información del cliente

PROTEGEMOS TU FUTURO

01 INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE

EMPRESA (Si corresponde)

DIRECCIÓN

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO PRINCIPAL

SECUNDARIO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

02 CUENTA Y MONITOREO

FECHA

CÓDIGO PRINCIPAL

N. de cuenta de facturación

N. de permiso

Tarifa de monitoreo \$ (mensual + impuestos)

Plazo del contrato

03 OPCIONES DE MONITOREO

☒ Monitoreo básico

☐ Sistema de ascensor*

☐ Supervisado

☐ Larga distancia

☐ Comunicador IP

☐ Reportes mensuales

☐ Notificación automática*

☐ Apertura/Cierre

☐ Prueba programada

☐ Video básico

☐ Solo registro

☐ Prueba programada supervisada

☐ Video supervisado

☐ Llamar al inmueble



Sistema y contactos

PROTEGEMOS TU FUTURO

04 SISTEMA Y NOTIFICACIONES

PANEL

☐ Negocio

☐ Residencia

Otro

Reportes mensuales

☐ Fax

☐ Correo electrónico

☐ Correo postal

Notificación de señales

☐ Correo electrónico

☐ SMS/TXT

Teléfono

Operador

Correo electrónico

Señales:

☐ Alarma

☐ Falla

☐ Restablecimiento

☐ TODAS

FORMATO

Radio

☐ AlarmNet

☐ M2M

☐ AJAX

Intervalo

* El monitoreo por notificación automática requiere formato CID y exención firmada (ver más adelante)

* El sistema de ascensor debe programarse al (305) 227-2077

05 LISTA DE CONTACTOS

Nombre del contacto

Teléfono de contacto

Notas

Contraseña

1.

2.

3.

4.

5.



Autorizaciones y datos adicionales

PROTEGEMOS TU FUTURO

06 MONITOREO POR NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA Y EXENCIÓN

Al seleccionar esta opción, el Suscriptor y el Instalador aceptan y entienden que el Monitoreo por Notificación Automática está diseñado ÚNICAMENTE para notificar al suscriptor las señales recibidas. Ningún operador actuará, no se realizarán otras notificaciones y NO se despachará a las autoridades. El Suscriptor es responsable de avisar a la Central de Monitoreo si necesita que se despache a las autoridades. Las notificaciones se enviarán a su correo electrónico o por SMS al teléfono móvil. El Instalador es responsable de informar al Suscriptor sobre esta opción y sobre el proceso mediante el cual se prestará el monitoreo.

El método de comunicación de señales preferido por el suscriptor es:

☐ Correo electrónico

☐ Móvil

Operador móvil

Nombre

Firma

07 CUENTA DE INCENDIO (Si corresponde)

☐ U.L. ☐ FM ☐ ETL

☐ F01 Monitoreo con servicio de respuesta

☐ F02 Cuenta local con servicio de respuesta

☐ F03 Monitoreo SIN respuesta

☐ F04 Cuenta local SIN respuesta

Otro

Otra información

Teléfono del servicio de respuesta

Ubicación del panel

Acceso al panel

Zonas / Descripción

L-V

SÁB

DOM

FEST.

APERTURA

CIERRE

Sujeto a los términos y condiciones del contrato de monitoreo adjunto

Nombre del cliente

Representante A.L - Andy Gonzalez

Firma

Firma



Contrato de monitoreo de alarmas

PROTEGEMOS TU FUTURO

En consideración de los compromisos aquí establecidos, las partes, por sí mismas, sus sucesores y cesionarios, acuerdan mutuamente lo siguiente:

1. El Contratista acepta monitorear, durante las 24 horas, el sistema de alarma del Suscriptor conectado a la Central de Monitoreo del Contratista.
2. El presente acuerdo comenzará en la fecha de aceptación por el Contratista, tendrá vigencia por un período mensual, se renovará automáticamente por períodos anuales sucesivos y permanecerá vigente salvo que cualquiera de las partes dé aviso escrito treinta días antes de la fecha de renovación. El Suscriptor acepta pagar al Contratista una tarifa mensual de monitoreo de \$ ____ (más impuestos) durante la vigencia del contrato, por adelantado y pagadera el primer día de cada mes (Mensual/Anual). Asimismo, se entiende que el Contratista tiene derecho a suspender el servicio de monitoreo del Suscriptor si este deja de pagar dos o más meses del importe acordado por el monitoreo.
3. El Suscriptor acepta proporcionar todos los dispositivos, equipos e instalaciones de cableado necesarios para transmitir las señales de alarma desde sus instalaciones hasta la Central de Monitoreo del Contratista. El Contratista hará su mejor esfuerzo por monitorear las señales del equipo durante las 24 horas.
4. El Contratista realizará esfuerzos razonables al prestar el servicio de monitoreo conforme a este acuerdo, pero no será responsable por daños derivados de demoras ni, en ningún caso, por daños consecuenciales.
5. El Contratista no asume obligación ni responsabilidad alguna por interrupciones del monitoreo debidas a huelgas, disturbios, inundaciones, fallas telefónicas, incendios, casos fortuitos o cualquier causa fuera de su control, y no estará obligado a prestar monitoreo al Suscriptor durante tales eventos.
6. Se entiende que el Contratista no es propietario del sistema de alarma y no es responsable de su reparación ni de fallas del sistema que ocasionen una pérdida.
7. El Contratista solo prestará monitoreo de las señales de alarma provenientes del Suscriptor y tomará las medidas necesarias para notificar al Departamento de Policía y a los números de emergencia de las personas indicadas por el Suscriptor. El Contratista podrá, a su exclusiva discreción, decidir no notificar a nadie si existen motivos para considerar que la notificación no es necesaria.
8. El Suscriptor acepta que el Contratista tendrá derecho a aumentar los cargos mensuales de monitoreo en cualquier momento después de transcurrido un año desde la fecha de entrada en vigor de este acuerdo.
9. Si el Contratista resulta vencedor en un litigio derivado de este contrato, el Suscriptor pagará todos los honorarios de abogados en que incurra el Contratista para defender dicho litigio. Las partes entienden y acuerdan que el Contratista no es una aseguradora y que el Suscriptor deberá obtener cualquier seguro que cubra lesiones personales y pérdidas o daños materiales en sus instalaciones. El Contratista recibe pago por monitorear un sistema destinado a reducir ciertos riesgos de pérdida, y los importes cobrados no son suficientes para garantizar que no ocurrirá ninguna pérdida. El Contratista no asume responsabilidad por las pérdidas que puedan ocurrir, incluso por su ejecución negligente o



Contrato de monitoreo de alarmas

PROTEGEMOS TU FUTURO

incumplimiento de cualquier obligación de este acuerdo. El Contratista no formula declaraciones ni garantías, incluidas garantías implícitas de comerciabilidad o idoneidad, de que el sistema o dispositivo suministrado no pueda ser vulnerado, ni de que el sistema o los servicios proporcionen en todos los casos la protección prevista. Dado que es impracticable y extremadamente difícil determinar los daños reales que pudieran resultar del funcionamiento defectuoso del sistema o de una falla de los servicios, si, no obstante lo anterior, surgiera responsabilidad del Contratista, esta se limitará a un importe igual a la mitad del cargo anual del servicio aquí previsto o \$250.00, el que sea mayor. Esta suma será completa y exclusiva y se pagará y recibirá como indemnización pactada y no como penalidad.

10. El Suscriptor es responsable del uso diario del sistema de alarma y acepta probarlo periódicamente para verificar que funcione correctamente.

11. Asimismo, se entiende y acuerda que cualquier cargo por falsa alarma será pagado por el Suscriptor.

12. El Contratista podrá terminar este acuerdo en cualquier momento si su Central de Monitoreo resulta destruida o sustancialmente dañada por incendio u otras catástrofes que hagan impracticable continuar el servicio, o si no puede obtener o mantener las conexiones o autorizaciones necesarias para transmitir señales mediante conductores entre las instalaciones del Suscriptor y la Central de Monitoreo. El Contratista no será responsable por daños ni estará sujeto a penalidades por dicha terminación.

13. DERECHO DEL COMPRADOR A CANCELAR: Esta es una venta por solicitud a domicilio. Si no desea los bienes o servicios, puede cancelar este acuerdo mediante aviso escrito al vendedor, entregado personalmente, por telegrama, fax, correo electrónico o correo postal de Estados Unidos. El aviso debe indicar que no desea los bienes o servicios y debe entregarse o tener matasellos anterior a la medianoche del tercer día hábil después de firmar este acuerdo. Si cancela, el vendedor no podrá retener todo ni parte de ningún pago inicial en efectivo.

14. Las partes entienden y acuerdan que cualquier demanda contra el Contratista deberá presentarse dentro de un (1) año desde el nacimiento de la causa de acción.

15. MEDIOS DE TRANSMISIÓN: El Suscriptor reconoce que el Contratista utiliza líneas telefónicas y transmisión por radio para transmitir señales del sistema de alarma a la Central de Monitoreo. Si el servicio telefónico del Suscriptor está fuera de servicio o desconectado, si algún servicio de transmisión funciona mal o se interrumpe, si no se reciben transmisiones por radio debido a interferencias o si la antena del transmisor está inoperante, el Contratista no recibirá las señales durante dichas interrupciones. El Contratista no será responsable por tales interrupciones.

16. Se entiende y acuerda que las responsabilidades del Contratista se limitan a comunicar y/o responder a una señal de alarma; por lo tanto, su única obligación es mantener en funcionamiento sus instalaciones receptoras de monitoreo.

17. INDEMNIZACIÓN FRENTE A TERCEROS: Si una persona ajena a este acuerdo presenta una reclamación o demanda contra el Contratista por cualquier motivo relacionado con sus deberes y obligaciones conforme al acuerdo, incluidos el diseño, instalación, mantenimiento, monitoreo, operación o falta de operación del sistema de alarma, el Suscriptor acepta defender, indemnizar y mantener indemne al Contratista frente a dichas reclamaciones, demandas,



Contrato de monitoreo de alarmas

PROTEGEMOS TU FUTURO

lesiones o daños, incluidos los basados en negligencia activa o pasiva del Contratista, sus agentes, dependientes o empleados; presunto incumplimiento de garantía o contrato por el Contratista; o alegaciones de responsabilidad objetiva o por productos relacionadas con el sistema o sus componentes. Este párrafo no se aplicará a reclamaciones por pérdidas, lesiones o daños que ocurran mientras un empleado del Contratista esté en las instalaciones del Suscriptor y que sean causados única y directamente por ese empleado en ese momento.

18. Las partes pretenden que este escrito sea la expresión final de su acuerdo y una declaración completa y exclusiva de sus términos. Este acuerdo sustituye todas las declaraciones, entendimientos o acuerdos anteriores de las partes, escritos u orales, y constituye los únicos términos y condiciones. Solo podrá modificarse por escrito firmado por las partes. Ninguna renuncia a un incumplimiento de un término o condición se interpretará como renuncia a un incumplimiento posterior.

19. El Suscriptor acepta pagar los impuestos, tasas o cargos impuestos por cualquier organismo gubernamental relacionados con el servicio de monitoreo de este acuerdo y con las instalaciones de cableado de la compañía telefónica necesarias para transmitir señales a la Central de Monitoreo.

20. Salvo el monitoreo, el Contratista solo realizará trabajos durante su horario comercial habitual, excluidos los días festivos que observe.

21. INCUMPLIMIENTO DEL CLIENTE: Si el cliente incumple sus obligaciones, el Contratista le dará aviso escrito. Si el cliente no subsana el incumplimiento, el Contratista podrá terminar el acuerdo. En tal caso, el cliente deberá pagar todos los importes adeudados y pagaderos al Contratista, que devengarán intereses a la tasa máxima permitida por la ley.

22. CESIONES: El cliente no podrá transferir este acuerdo sin el consentimiento del Contratista. Sin embargo, el Contratista podrá transferirlo o subcontratar sus obligaciones sin el consentimiento del Cliente.

23. Podrá obtenerse del Contratista protección adicional a la aquí prevista mediante un costo adicional.

INICIALES: _____